MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1419

TEMUCO, 24 JUN 2021

**VISTOS**:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jean Paul Suazo Salas, R.U.T N° mediante escritura privada de fecha 24 de mayo del año 2021.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Diseño de Proyectos de Pavimentación y aguas lluvias para postulación al Programa de Pavimentación Participativa- Minvu", celebrado mediante escritura privada de fecha 24 de mayo del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Jean Paul Suazo Salas.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora la suma única y total de $8.300.271, impuestos incluidos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 55 de las Bases Administrativas.

3. El plazo para la ejecución de la consultoría será de 199 días hábiles contados desde la fecha del envío de la orden de compra.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

**JAIME SALINAS MANSILLA**
ALCALDE

MRA/

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras
- Departamento de Ejecución de Obras
- Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada
- Oficina de Partes

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica

Idoc. 2244431

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

SANDRA CÁRCAMO VELÁSQUEZ
NOTARIO PÚBLICO
3era NOTARIA
PUERTO VARAS

**"CONTRATO DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACION AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA-MINVU"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**
**A**
**JEAN PAUL SUAZO SALAS**

En Temuco, a 24 de mayo del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-9, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **JEAN PAUL SUAZO SALAS,** chileno, cédula nacional de identidad N° en adelante también denominada "El Contratista", con domicilio en la ciudad de Concepción

ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 18 de marzo del año 2021, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 19-2021: "Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación participativa-MINVU". Por Decreto Alcaldicio N° 178 de fecha 09 de Abril del año 2021, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Los Documentos referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

DOCUMENTO REDACTADO POR
EL (LOS)COMPARECIENTE(S)

223528

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA,** encarga al Contratista **JEAN PAUL SUAZO SALAS,** quien por su parte acepta, la ejecución del "Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación participativa-MINVU". Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutará el diseño, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya referida.

**TERCERA:** Por las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de $8.300.271, impuestos incluidos, en la forma establecida en el artículo N° 55 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

**CUARTA:** El plazo de ejecución del diseño será de 199 días corridos contados desde la fecha de envío de la orden de compra.

**QUINTA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de el Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

**SEXTA:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 47 de las Bases Administrativas.

**SÉPTIMA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 47001WEB emitido por la empresa Multi Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto

SANDRA CÁRCAMO VELÁSQUEZ NOTARIO PÚBLICO 3era NOTARIA PUERTO VARAS

DOCUMENTO REDACTADO POR EL (LOS)COMPARECIENTE(S)

de $415.014, con fecha de emisión el día 23 de abril del año 2021 y fecha de vencimiento el día 31 de diciembre del año 2022.

SANDRA CARCAMO VELASQUEZ NOTARIO PÚBLICO 3ra NOTARIA PUERTO VARAS

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

**NOVENA:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA,** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio N° 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020, la cual no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**
**ALCALDE**
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

CERTIFICACIÓN AL REVERSO

**JEAN PAUL SUAZO SALAS**
**CONTRATISTA**

Municipalidad Temuco Asesoría Jurídica

CBP/cbp

DOCUMENTO REDACTADO POR EL (LOS)COMPARECIENTE(S)